



PARTES:	CARLOS H. URIBE TARAZONA – Director (e) Regional Magdalena – SENA LEONAR GENET CABEZAS DIAZ
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ORIENTACIÓN DE USUARIOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y PROCESO DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO DEL SENA.
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO FUE HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR INICIAL CONTRATO:	EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO FUE DE CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE - INCLUIDO IVA.
SUSCRIPCIÓN:	13 FEBRERO DEL 2023
C. D. P.:	No. 723 de 2023
C. R. P.:	No. 5123 de 2023
PÓLIZA ÚNICA:	No.85-44-101120138 de SEGUROS DEL ESTADO S.A; Amparo de cumplimiento desde el 13 de febrero de 2023 hasta el 30 de abril de 2023; valor asegurado \$ 4.976.045 Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 14 de febrero de 2023
PRÓRROGA:	N/A
ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO:	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	N/A
SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutó hasta el 29 de diciembre 2023
SUPERVISOR:	Angelica Carolina Corwin Rondano-Profesional grado 2- Coordinadora de la Agencia Pública de Empleo y Emprendimiento de la Regional Magdalena

Entre los suscritos, **Carlos H. Uribe Tarazona**, domiciliado (a) en la ciudad de Santa Marta, identificado (a) con la C. de C. 230171 de Engativá, quien en su calidad de Director (e) Regional Magdalena, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1-1248 del 30 de Junio de 2023 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 247 del 30 de Junio de 2023 **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 (y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional) o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte LEONAR GENETH CABEZAS DIAZ identificado (a) con la C. de C. No. 79.852.391 de BOGOTÁ D.C, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No **CO1.PCCNTR.4614851** de 2023, quedando el siguiente estado financiero:

del 14 de febrero de 2023 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 14 de febrero de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: Prestar servicios profesionales para la orientación de usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial, de acuerdo con los lineamientos y proceso de emprendimiento y empresarismo del SENA **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 30 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento,



ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.

CO1.PCCNTR.4614851 de 2023, quedando el siguiente estado financiero: DE 2023,

SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LEONAR GENETH CABEZAS DIAZ

ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 14 de febrero de 2023. 3. Que el Supervisor del Contrato, Angelica Carolina Corwin Rondano, certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 14 de febrero de 2023 a el 29 de diciembre de 2023. 4. Que debido a a demoras en el inicio de ejecución del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de Dos millones ciento once mil cero cincuenta PESOS M/CTE \$ 2.111.050, que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. XXXX de 20XX. Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No **CO1.PCCNTR.4614851** de 2023, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	\$ 49.760.458
Valor bruto pagado al contratista	\$47.649.408
Valor a pagar al contratista	\$0
Saldo a reversar a favor del SENA	\$ 2.111.050

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el 14 de febrero de 2023 y el 30 de diciembre de 2023, **CLÁUSULA SEGUNDA:** Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No **CO1.PCCNTR.4614851** de 2023. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 5123 de 2023 queda un saldo a reversar a favor del SENA de Dos millones ciento once mil cero cincuenta PESOS M/CTE \$ 2.111.050 PESOS M/CTE; **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de liquidación al (según sea el caso para la Dirección General, Grupo de Administración de Documentos; y para la Dirección Regional o Centros de Formación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) y a (la Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.


Se firma la presente acta en la ciudad de Santa Marta, el 27 de diciembre 2023

POR EL SENA

EL (LA) CONTRATISTA

CARLOS H. URIBE TARAZONA
C. de C. 230171 de Engativa.
Director (a) Regional


LEONAR GENETH CABEZAS DIAZ
C. de C. No.79.852.391 de Bogotá D.C


Vbo. ANGÉLICA CAROLINA CORWIN RONDANO
Cargo Profesional Grado 02
Supervisor del Contrato

Proyectó: Leonar Geneth Cabezas diaz (Orientador de Emprendimiento)
Revisó: Angélica Carolina Corwin Rondano (Profesional grado 02)